

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

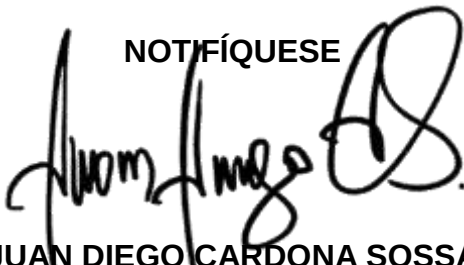
El Santuario, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidatorio de sucesión testada
Causante	María Ernestina Hoyos Suarez
Interesados	María del Rocío de los dolores Hoyos Ramírez y otros
Radicado	056973184001 - 2020 – 00246 – 00
Providencia	Auto # – requiere a los demandantes -

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, **SE REQUIERE a los demandantes**, para que en el término de cinco (5) días aporten los documentos que se echan de menos como anexos a la demanda y que se pasaron por alto en el auto inadmisorio de la presente y que son indispensables para su trámite en debida forma, que son:

- 1.- Registros civiles de defunción de los representados demandantes.
- 2.- Constancia del registro del testamento.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m.

Santuario ____ de _____ de 2020.

Secretario

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2349258bb242e742d5827f3ba9ad08ae331ce00ec71a09b247fe09fbc172cf0

Documento generado en 29/12/2020 05:04:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>